



DOCUMENTACIÓN PARA MATRÍCULA

ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN PRIMER CURSO POR PRIMERA VEZ

Deberán realizar **AUTOMATRÍCULA POR INTERNET**:

[Listado de direcciones de Centros](#)

Toda la documentación de matrícula que se relaciona a continuación, de entre la que corresponda, deberá dirigirse al Centro en el que vaya a formalizar su matrícula.

IMPORTANTE:

- Si **toda** la documentación está firmada electrónicamente deberá presentarse a través del Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Si alguno de los documentos a presentar no está firmado electrónicamente, **toda** la documentación se presentará en las oficinas auxiliares de registro de las Facultades o Escuelas de Valladolid, oficinas de los campus de Palencia, Segovia y Soria o en el registro general de la Universidad de Valladolid o por cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC).

El trámite en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid es: **“Registro Electrónico (Solicitud General)”** y se encuentra disponible en: <https://portal.sede.uva.es>

1. En caso de domiciliación bancaria del pago, impreso de autorización de dicha domiciliación que podrán obtener en la aplicación de automatrícula SIGMA al finalizar la misma o en la dirección www.uva.es/mandato.
2. Justificante de haber superado las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios salvo los que hayan realizado las mismas en la UVA a partir de 2018 que no deberán entregar ningún justificante.
3. Certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, F.P. de 2º Grado, Módulo III, aunque se venga trasladado de otro Centro o Universidad, y fotocopia del Título o resguardo de haberlo solicitado.
4. Las personas tituladas universitarias: certificación académica de sus estudios y fotocopia del título universitario o resguardo de haberlo solicitado, a excepción de las personas tituladas en la Universidad de Valladolid con posterioridad al año 1994 que no deberán incorporar este justificante.
5. Persona Beneficiaria de Familia Numerosa: Fotocopia del título de beneficiario o beneficiaria (obligatorio para las Fª. Nª. General con 3 o menos hijos o hijas) o del documento acreditativo de uso individualizado establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. Excepto que autoricen su consulta por medios telemáticos.
6. Solicitantes de Beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: copia del justificante de solicitud.
7. Estudiantes con Matrícula de Honor en la etapa de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior, COU, o con Premio extraordinario: documento acreditativo.
8. Víctimas de actos de terrorismo: documento acreditativo
9. Estudiantes con discapacidad: documento acreditativo. Excepto que autoricen su consulta por medios telemáticos.
10. Estudiantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento: documento acreditativo.
11. Estudiantes que sean víctimas de violencia de género, o hijos o hijas huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género: documento acreditativo.
12. Beneficiarios del ingreso mínimo vital: resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social.
13. Solicitante y beneficiario de protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania: documento acreditativo.
14. Estudiantes que procedan de otra Universidad, resguardo que justifique haber solicitado el Traslado de Expediente que acredite tener aprobada la correspondiente prueba de acceso a la universidad (EBAU, PAEU.) En caso de proceder de otros estudios universitarios, traslado desde la universidad de origen.

Los interesados e interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados.